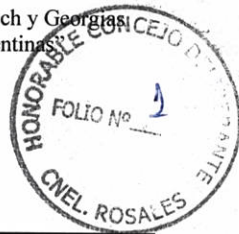




Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, Junio 13 de 2.013
Corresp. Expte D-102/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA SEGUROS LEASING S.A., sociedad con la participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º: Los bienes objetos de tal contratación estarán destinados a la locación con opción de compra, los mismos se detallan en el Anexo I, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios y a la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Seguros Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.

Artículo 4º: El importe del canon mensual y demás erogaciones que demande la contratación enunciada en el artículo primero, se imputará al presupuesto de gastos Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actividad principal partida 3.2.2.0 alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte para los Bienes detallados en punto 1 y 2 y en SECRETARIA DE SALUD actividad Principal partida 3.2.9.0 Alquileres y Derechos – Otros, para los bienes comprendidos entre el punto 3 a 16, en el Presupuesto en vigencia y en Futuros Presupuestos.

Artículo 5º: La autorización se dispone en los términos del Artículo 273 de la L.O.M. Decreto Ley 6769/58.

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime necesario para la efectivización de la presente Ordenanza.

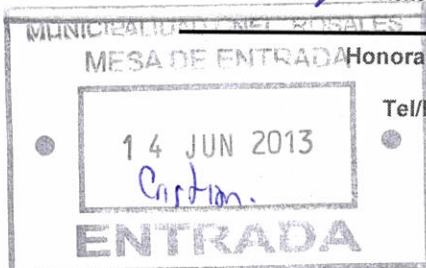
Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Gfl.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Norberto Mallimacci
VicePresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante – Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires – C.P. 8109
Tel/Fax: 02932-422002 (Int. 113/174) - Email: hcdrosales@argentina.com

(12:15 hs)